



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 041 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

21 MAR. 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 004-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 064-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 079-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 56-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (en adelante, la Directiva);

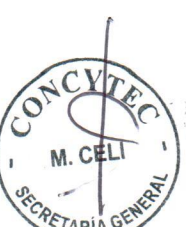
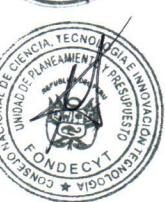
Que, mediante Oficio N° 064-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación del otorgamiento de subvenciones por un monto total de S/ 737,450.93 a favor de personas jurídicas privadas, ganadoras del concurso "Financiamiento para Proyectos de I+D+i con Participación Internacional" y del Esquema Financiero EF-027 denominado: "I+D+i Internacional con CDTI España", convocatoria 2015, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 117-2014-FONDECYT-DE, del 5 de diciembre del 2014 y N° 174-2015-FONDECYT-DE, del 22 de diciembre del 2015;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 004-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan la aprobación del otorgamiento de subvenciones a favor de las siguientes personas jurídicas privadas: (i) Agro Industria San Antonio S.R.L. (S/ 213,688.93), (ii) Magia Comunicaciones S.A. (S/ 213,749.50), (iii) Aqua Recover S.A.C. (S/ 186,200.00), y (iv) Alypex Perú S.A.C. (S/ 123,812.50), para cofinanciar proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 0000000155 y 0000000156, copias de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 117-2014-FONDECYT-DE, del 5 de diciembre del 2014 y N° 174-2015-FONDECYT-DE, del 22 de diciembre del 2015, copias de los Convenios de Subvención N°s 070, 071 y 074-2014-FONDECYT y del Convenio de Subvención N° 001-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 004-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, contenidos en las Bases y el Reglamento, respectivamente, de los citados Concursos y en los Convenios señalados en el considerando precedente, así como en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 079-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas jurídicas privadas solicitada por FONDECYT se enmarca en la Directiva y cuenta con disponibilidad presupuestal para ser atendida hasta por el importe total de S/ 737,450.93, con el cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 004-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 56-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 004-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y en el Informe N° 079-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;



Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

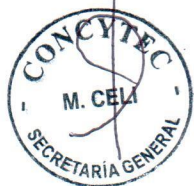
Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma de S/ 737,450.93; en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Subvención a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Desarrollo de un sistema de embalaje plástico ligero para la agroexportación de frutas refrigeradas en Perú incluido el desarrollo de un molde prototipo para producción de alto rendimiento"	Agro Industria San Antonio S.R.L.	213,688.93	737,450.93
		Proyecto	"Tourism Net Exchange: Interoperabilidad de Servicios Turísticos"	Magia Comunicaciones S.A.	213,749.50	
		Proyecto	"Desarrollo de una plataforma georeferenciada para la gestión en tiempo real de infraestructura de agua"	Aqua Recover S.A.C.	186,200.00	
		Proyecto	"Desarrollo de prototipos de pulverizador agrícola para la optimización del uso de fitosanitarios en tratamientos de protección de cultivos horizontales y verticales"	Alypex Perú S.A.C	123,812.50	
					Monto Total S/	737,450.93

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC